



B A N D O

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, por la presente, agradece la buena voluntad y la ayuda de todos los ciudadanos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de Bases del Régimen Local y en base a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza y Vallado de terrenos y solares de Torredelcampo (BOP nº 239, de 15 de Diciembre de 2.015).

H A C E S A B E R:

El Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre de 2015, aprobó definitivamente la **Ordenanza Municipal Especial Reguladora de la Limpieza y Vallado de terrenos y solares**, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén BOP Núm. 239, de fecha 15 de Diciembre de 2.015.

Según lo establecido en el Art. 5, queda prohibido arrojar basuras o residuos sólidos en solares y espacios libres de propiedad pública y privada. De conformidad con el Art. 8, los propietarios de solares y/o parcelas deberán mantenerlos vallados mientras no se practiquen obras de nueva construcción, por razones de seguridad, salubridad y ornato público. En virtud del Art. 13, en el incumplimiento de las órdenes de ejecución del cerramiento o vallado de terrenos, urbanizaciones particulares y edificaciones serán responsables los propietarios.

Se solicita la máxima colaboración de los propietarios afectados, indicándoles que, **antes del 1 de Junio del presente año** deberán realizar las labores de desbroce y vallado de sus solares para prevenir el riesgo de incendio y plagas durante la época estival.

El Ayuntamiento de Torredelcampo tiene potestad de inspección y de realizar, mediante el procedimiento de ejecución subsidiaria, los trabajos de limpieza que resulten necesarios en los solares de titularidad privada, en el caso que sus propietarios no los lleven a cabo voluntariamente y con carácter previo a la citada ejecución subsidiaria. Todo ello sin perjuicio de tramitarse el correspondiente expediente sancionador que corresponda.

Así mismo, el importe al que ascienda la realización de la ejecución subsidiaria municipal será con cargo al titular del solar, conforme al procedimiento administrativo legalmente establecido

Agentes de la Autoridad extremarán la vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente, denunciando a los infractores a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este Bando y en la Ordenanza Municipal Reguladora.

Lo que firmo en Torredelcampo, para general conocimiento, a 6 Mayo de 2026

EL ALCALDE-PRESIDENTE.:

Fdo.: D. JAVIER CHICA JIMÉNEZ

